

## Una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión, según la EAPN

14/10/2020

Este miércoles 14 de octubre se presentó el estudio “El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019” elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES). Desde 2018, la EAPN-ES incluye en estos informes anuales un capítulo sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad<sup>1</sup>. Esta nota breve tiene como propósito destacar los datos más relevantes de este 10º Informe AROPE.

La principal conclusión de este informe referida a la discapacidad es que **las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevado que aquellas que no tienen discapacidad**. Esto no es una cuestión coyuntural, como indica el informe, sino que muestra una situación de riesgo de pobreza estructural. Los datos de 2019 indican que la **tasa AROPE**<sup>2</sup> de las personas con discapacidad es de 32,5%, esto es, **una de cada tres**

---

<sup>1</sup> El estudio considera como personas con discapacidad a aquellas de 16 o más años de edad que afirman en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE) haberse visto limitadas en algún momento debido a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace. Las personas que se incluyen en esta definición no necesariamente disponen de certificado de discapacidad.

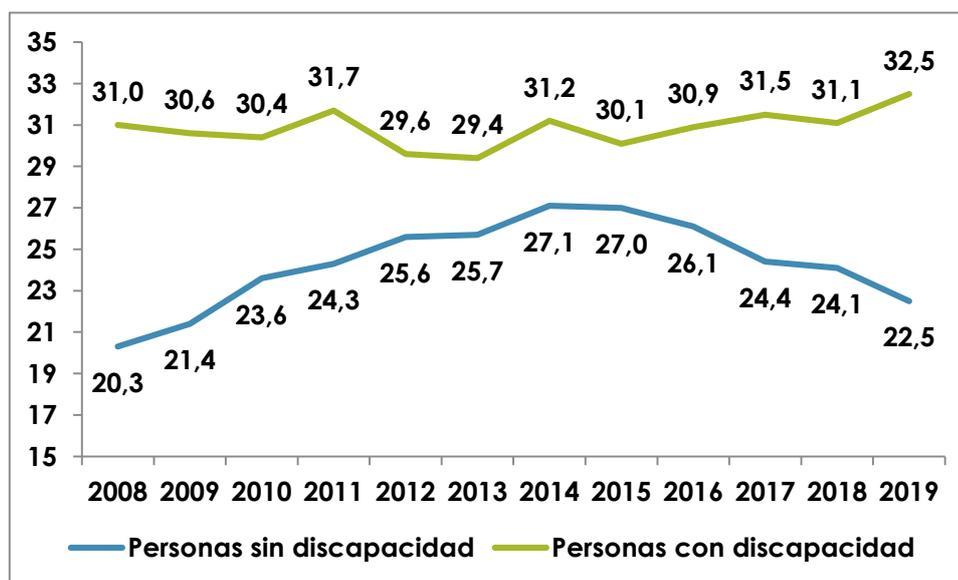
<sup>2</sup> La tasa AROPE es un indicador que sirve para medir de forma porcentual el número de personas que se encuentra en riesgo de pobreza y/o exclusión social. “El indicador combina elementos de renta, posibilidades de consumo y empleo. Es decir, se combinan, medidos en porcentaje sobre el total de la población, los siguientes factores:

1. Población en riesgo de pobreza.
2. Población con carencia o privación material severa (PMS).
3. Población que vive en hogares con baja intensidad de empleo (BITH).

El indicador AROPE define de manera agrupada, entonces, a las personas que cumplen uno o más de los tres criterios mencionados y se expresa en porcentaje sobre el total de la población”. Llano, J. (2020). El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019. Madrid: Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

**personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión**, la cifra más elevada de la década. Los datos de esta tasa en las personas sin discapacidad es de 22,5% (diez puntos porcentuales menos).

**Gráfico 1 Tasa AROPE según situación de discapacidad. Población de 16 años o más (porcentaje). 2008-2019.**



Fuente: *El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019.*

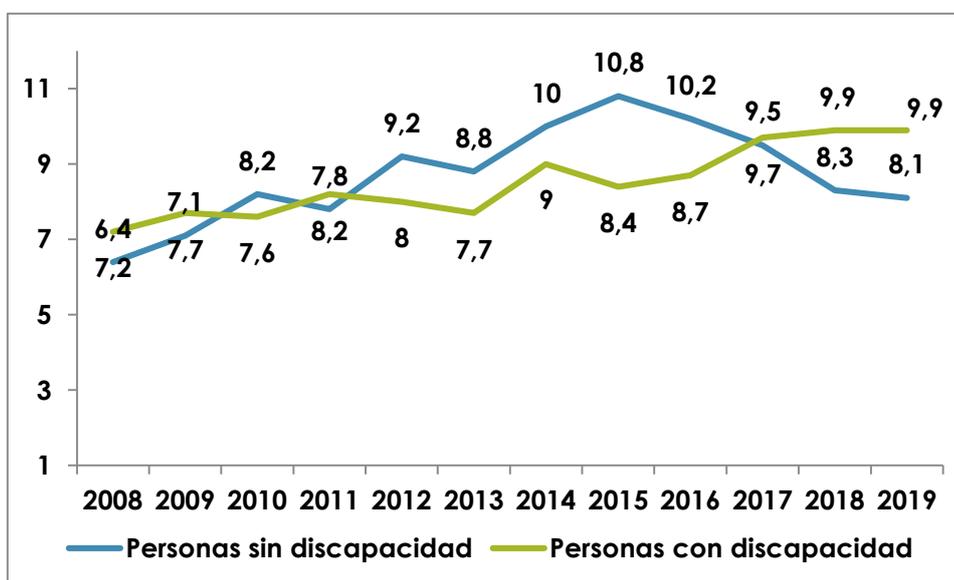
Al considerar la edad, el sexo, se observan las siguientes variaciones en la tasa AROPE en 2019:

- Altas tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión entre los grupos más jóvenes y más bajas a medida que la edad aumenta. Esta circunstancia es similar para las personas sin discapacidad.
- Las mujeres con discapacidad presentan una tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión ligeramente menor que los varones con discapacidad. Destaca la distancia que hay en el porcentaje de riesgo de pobreza y/o exclusión en los hombres con discapacidad respecto a aquellos sin discapacidad.

Respecto a la **tasa de riesgo de pobreza**<sup>3</sup>, el informe señala que el 23,6% de las personas con discapacidad está en riesgo de pobreza. Este porcentaje se reduce hasta el 18,25% para las personas sin discapacidad.

Por otra parte, también la tasa de **pobreza severa**<sup>4</sup> de las personas con discapacidad es mayor, ligeramente, que la de las personas sin discapacidad.

**Gráfico 2 Personas en pobreza severa según situación de discapacidad. 2008-2019.**



Fuente: *El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019.*

El informe señala como relevante la relación entre actividad y pobreza en las personas con discapacidad. Y apunta: *“el 12,8% de las personas con empleo son pobres y esta cifra se incrementa hasta el 17,1% si se considera sólo a las personas ocupadas con discapacidad. Se supone*

<sup>3</sup> “ Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta disponible por unidad de consumo es inferior al umbral de riesgo de pobreza. Para el año 2019, el Umbral de riesgo de pobreza se fija en 9.009 €, (Llano, 2020).

<sup>4</sup> La pobreza severa agrupa a aquellas personas que viven en hogares cuya renta por unidad de consumo es extraordinariamente baja. Para el estudio se establece un límite de 500 € al mes.

**que el empleo de las personas con discapacidad está más protegido, sin embargo, tampoco el trabajo les preserva de la pobreza”.**

Por otra parte, la **privación material severa** es, también, notablemente más elevada entre las personas con discapacidad (7,5%) que entre las personas sin discapacidad (3,7%).

El informe destaca entre los datos de esta variable, el de la **imposibilidad de permitirse una comida de proteínas cada dos días** que alcanza al 6,2 % de las personas con discapacidad (el doble que las personas sin discapacidad). El 29%, experimenta dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes y que el 46,1% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Entre las personas sin discapacidad estas últimas cifras son 16 puntos porcentuales más bajas.

Informe completo en:

<http://www.plataformatercersector.es/es/documentosdeinteres/estudios-y-estadisticas>

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Dirección General de Políticas de Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Políticas de Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

